

## Acuerdo de colaboración *Martínez-Echevarría Abogados* y *ASPAYM Madrid* (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)

En Madrid, a ..... de marzo de 2024

De una parte,

**SALES & MARKETING ACHIEVEMENTS S.A.**, con CIF A93195899 y domicilio social en Calle Sevilla s/n 12 URBANIZACION SITIO DE CALAHONDA (*en adelante Martínez-Echevarría abogados*), representado por D. Eugenio Martínez-Echevarría, con DNI 74838313Q, en su calidad de socio.

De otra parte,

**ASPAYM Madrid** (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas), con CIF G80010713 y domicilio social en Calle Camino de Valderribas, 115, 28038 Madrid, representada por Dña. Carolina López Rodríguez, con DNI 50101845W, en su calidad de Presidente.

### EXPONEN

- I. Que *Martínez-Echevarría Abogados* es despacho multidisciplinar, que cuenta con diversas especialidades, entre ellas derecho sanitario/negligencias médicas, que pueden ofrecer la oportuna asesoría jurídica tanto extrajudicial como judicial a los asociados de *Aspaym* que puedan haber sido víctimas de negligencias médicas.
- II. Que *ASPAYM Madrid* es una asociación sin ánimo de lucro que protege los derechos de sus asociados en particular y, en general, de todas las personas con lesión medular y que, por tanto, cuenta con un número significativo de posibles interesados en utilizar los servicios que presta *Martínez-Echevarría Abogados*.

- III. Que ambas partes están interesadas en colaborar para dar a conocer, mediante las correspondientes acciones de difusión que se detallan más adelante, la Oferta de Prestación de Servicios Profesionales de *Martínez-Echevarría Abogados*, dirigida a los asociados de *ASPAYM Madrid*. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes;

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** *Martínez-Echevarría Abogados* oferta a los asociados de *ASPAYM* los siguientes servicios profesionales

1. **Asesoramiento sobre la viabilidad jurídica de ejercitar las acciones derivadas de negligencias médicas**, tanto en los ámbitos administrativo previo, como contencioso administrativo y civil, a los socios de *ASPAYM Madrid* que así lo requieran. **La prestación de este servicio será GRATUITA.**

*Martínez-Echevarría Abogados* no solicitará a los socios a los que preste el servicio de asesoramiento, provisión de fondos en ningún caso, ni de honorarios para gastos jurídicos.

El servicio se prestará por *Martínez-Echevarría Abogados* a los socios, de forma telefónica, telemática, o bien por medio de reunión con el cliente.

Inicialmente se contactará con los asociados, se comentará el asunto, y se facilitará documentación para el estudio de viabilidad, para tras ello, bien por medio de reunión presencial, videollamada o gestión telefónica, explicar las posibilidades que el despacho puede ofrecer para iniciar acciones. El número de consultas gratuitas por socio será ilimitado.

*ASPAYM Madrid*, a través de uno de sus profesionales, enviará por mail a *Martínez-Echevarría Abogados* a la dirección de correo electrónico [david.dominguez@martinezechevarria.com](mailto:david.dominguez@martinezechevarria.com) las consultas que reciba de sus socios, con un teléfono de contacto, y el bufete contactará directamente con el usuario para prestar el asesoramiento necesario.

2. **Asistencia Legal**, tanto en reclamación previa en vía administrativa como en vía judicial, contenciosa o civil que será remunerada, pactándose con el interesado A ÉXITO; es decir, *Martínez-Echevarría Abogados* únicamente recibirá remuneración en caso de que la resolución del asunto sea favorable para el asociado.

El coste del servicio será siempre transparente para el asociado y conocido por adelantado (firmado por ambas partes en un contrato).

Se realizará un descuento mínimo del 5% sobre las tablas del Colegio para todos los casos, manteniendo el modelo de éxito sin provisión de fondos.

*Martínez-Echevarría Abogados* se obliga al mantenimiento de las indicadas tarifas durante el plazo de duración pactado en la estipulación tercera.

**Segunda.**-ASPAYM Madrid realizará las acciones de difusión que considere oportunas para dar a conocer la oferta de servicios profesionales de *Martínez-Echevarría Abogados* entre sus socios, entre las que, a título de ejemplo podrán incluirse la difusión a través de su web: [www.aspaymmadrid.org](http://www.aspaymmadrid.org), mediante su Newsletter, y a través de los tabloneros de anuncios de su sede social.

ASPAYM Madrid no asume frente a *Martínez-Echevarría Abogados* ningún compromiso en cuanto a la periodicidad, duración, tamaño, lugar y/o condiciones de las acciones de difusión.

Especialmente, *ASPAYM Madrid* no asume ningún compromiso de exclusividad con *Martínez-Echevarría Abogados*, pudiendo difundir, en su caso, entre sus socios otras ofertas de prestación de servicios sobre las materias objeto del presente acuerdo.

*ASPAYM Madrid* realizará las acciones de difusión de la oferta de servicios de forma gratuita y desinteresada, con el único ánimo de ayudar a darla a conocer entre sus socios, por si alguno estuviera interesado en ella.

De conformidad con lo anterior, *Martínez-Echevarría Abogados* no tendrá acción alguna frente a *ASPAYM Madrid* para exigir los términos y/o condiciones de las eventuales acciones de difusión que puedan realizarse.

*ASPAYM Madrid* será completamente ajena a la eventual relación contractual que pueda establecerse entre *Martínez-Echevarría Abogados* y los socios de la entidad.

En el desarrollo de su actividad con los socios de *ASPAYM Madrid*, *Martínez-Echevarría Abogados* se obliga al cumplimiento de todas las exigencias legales que le sean aplicables, tanto en lo relativo a la prestación de sus servicios profesionales, como en obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y protección de datos, así como a la contratación y mantenimiento de los correspondientes seguros de responsabilidad civil.

**Tercera.-** El presente acuerdo tendrá una duración de un año.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolverlo o desistir del mismo con un preaviso de un mes.

El incumplimiento de la obligación del mantenimiento de las tarifas durante el plazo pactado será causa de resolución automática.

Y como prueba de lo que antecede, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

**SALES & MARKETING ACHIEVEMENTS, S.A.**  
CIF: A93195899  
Urbanización Sitio de Calahonda, C/ Sevilla, 12  
29649 Mijas

Fdo: Carolina López Rodríguez

Fdo: Eugenio Martínez-Echevarría.